

En dicha resolución o en otra independiente se hará pública la composición del tribunal de selección y la fecha, hora y lugar en que se celebrarán las pruebas.

Resultas las reclamaciones presentadas, en su caso, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Tribunal de selección

El tribunal de selección estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente/a: será nombrado entre los empleados públicos al servicio de las Administraciones Públicas.
- Secretario/a: será nombrado entre los empleados públicos al servicio de las Administraciones Públicas.
- Vocales: un mínimo de cuatro miembros nombrados entre los empleados públicos al servicio de las Administraciones Públicas.

Todos los miembros del tribunal deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para cubrir la plaza.

Como asesor del tribunal asistirá el director de Organización y Recursos Humanos, con voz pero sin voto.

Podrán designarse suplentes que integrarán el tribunal cuando no puedan asistir los respectivos titulares.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Relación de aprobados

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de los/as seleccionados/as por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Concejalía de Organización y Régimen Interior para su contratación como personal laboral.

Los aspirantes propuestos vendrán obligados a presentar certificado médico de no padecer enfermedad, defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones, en el plazo de diez días desde su notificación. Asimismo, deberán pasar reconocimiento médico por los servicios de prevención de riesgos laborales del Ayuntamiento.

En caso de renuncia u otras circunstancias similares de los opositores propuestos, podrá proponerse a los inmediatamente siguientes.

El resto de los opositores pasarán a formar parte de la bolsa de empleo para cubrir temporalmente vacantes, de acuerdo con la puntuación obtenida.

Incidencias

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medios necesarios para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Con carácter supletorio y en lo no previsto en estas bases se aplicará las bases generales aprobadas el día 4 de marzo de 2008 y publicadas en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 90, de fecha 16 de abril de 2008.

ANEXO I

TEMARIO

1. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido.
2. Principios generales de la Constitución española de 1978.
3. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
4. El personal de las Entidades Locales. Clases. Derechos y deberes.
5. Útiles y productos de limpieza.
6. Limpieza de sanitarios.
7. Limpieza de suelos. Tipos de suelos.
8. Limpieza de cristales.
9. Limpieza de ordenadores y aparatos electrónicos.
10. Seguridad e higiene en el trabajo de limpiador/a. Riesgos. Prevención. Medios y mecanismos de protección.

En Paracuellos de Jarama, a 23 de julio de 2009.—El concejal-delegado de Organización y Régimen Interior, Francisco Javier Sánchez Cruz.

(02/8.984/09)

RIVAS-VACIAMADRID

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en virtud de competencias delegadas por Decreto 2192/2007, de 20 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de julio), en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2009, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Plan Especial Reforma Interior ZUOP 9 "Los Montecillos", parcelas 15B y 44 del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Rivas-Vaciamadrid y de someter el mismo a exposición pública en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de un mes y en horario de nueve a trece, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, pudiendo cualquier interesado presentar, en el mismo plazo, las alegaciones o reclamaciones que tenga por oportunas.

En Rivas-Vaciamadrid, a 28 de julio de 2009.—El alcalde en funciones, PD 2629/2009, de 24 de julio de 2009, José Ramón Martínez Perea.

(02/9.299/09)

SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2009, aprobó inicialmente la Modificación Puntual número 2 del Plan Parcial del SAU-4, en lo referente a las manzanas U-7, U-8 y ZVSL-1, solicitado por doña María Jesús Madridano Sanz, con RE número 7.324709.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en las mañanas de los días hábiles durante el plazo de un mes, que comenzará desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento y formular, por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

San Agustín del Guadalix, a 24 de julio de 2009.—El alcalde, José Luis Pérez Balsera.

(02/9.240/09)

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

CONTRATACIÓN

Anuncio de la resolución adoptada por la concejala-delegada de Economía y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, en orden a la licitación mediante procedimiento abierto y urgente para contratar la obra de acondicionamiento y mejora de Centro Comercial Abierto Real, tramo Colmenar Viejo, de San Sebastián de los Reyes.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: CON 58/09.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: obra de acondicionamiento y mejora de Centro Comercial Abierto Real, tramo Colmenar Viejo, de San Sebastián de los Reyes.
 - b) Lugar de ejecución: avenida de Colmenar Viejo, de San Sebastián de los Reyes.
 - c) Plazo de la ejecución: es de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del planteo.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: oferta más ventajosa de acuerdo con los criterios de adjudicación expresados en el pliego de condiciones económico-administrativas.